

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en el expediente 111.69/62 L.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de fecha 7 de diciembre de 1962, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17394, segunda columna, vigésima línea, donde dice: «... Anualidades: 1962, 1.000; 1963, 508.501,87», debe decir: «... Anualidades: 1962, 1.000; 1963, 580.501,87».

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» de Plata a don Victoriano Romero Palomo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Victoriano Romero Palomo, y

Resultando que la Empresa «Manuel Guerrero y Compañía» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Romero Palomo, que entró al servicio de la misma a los diecisiete años de edad y por su aplicación y constancia en el trabajo se le designó en plena juventud para ocupar cargos de responsabilidad, al frente de los cuales desarrolló eficaz labor, que le llevaron a ir escalando puestos de mayor categoría, hasta alcanzar el de Apoderado general, que a la sazón ostenta después de cincuenta años ininterrumpidos de trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Romero Palomo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Victoriano Romero Palomo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» de Plata a don Miguel Bernaus Calvera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Miguel Bernaus Calvera, y

Resultando que el Instituto de Crédito de las Cajas Centrales de Ahorro ha solicitado de este Ministerio la concesión de

la citada condecoración a favor del señor Bernaus Calvera, Interventor general del mismo, en consideración a los cincuenta y cuatro años de labor ininterrumpida desarrollada por el proponente en los sectores del Seguro y del Ahorro Benéfico Español, cuya actividad inició como meritorio, habiendo acreditado siempre una gran laboriosidad y lealtad en el cumplimiento de sus deberes;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Bernaus Calvera las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Miguel Bernaus Calvera la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,783	59,963
1 Dólar canadiense	55,590	55,757
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,604	168,108
1 Franco suizo	13,845	13,886
100 Francos belgas	120,172	120,533
1 Marco alemán	14,988	15,033
100 Liras Italianas	9,633	9,661
1 Florin holandés	16,618	16,668
1 Corona sueca	11,522	11,556
1 Corona danesa	8,675	8,701
1 Corona noruega	8,370	8,395
100 Marcos finlandeses	18,571	18,626
100 Chelines austriacos	231,608	232,305
100 Escudos portugueses	208,983	209,612